

La concertación. Líneas generales del acuerdo Junta de Andalucía y Confederación de Empresarios Andaluces.

Cristina Narbona Ruiz.

Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

1.-El significado de la política de concertación en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El desarrollo de las relaciones entre la Confederación de Empresarios de Andalucía y el Gobierno andaluz sólo puede interpretarse correctamente partiendo del planteamiento vigente a nivel nacional en cuanto a mecanismos de concertación social.

A falta de la concreción del Consejo Económico y Social previsto en la Constitución —y que supondría un ámbito reglado para la participación de los agentes sociales en el diseño de la política económica—, se ha venido incardinando la concertación en el marco de compromisos tripartitos Gobierno - Sindicatos - Empresarios. Tales compromisos afectaban, en años precedentes, prácticamente sólo a la fijación de las bandas salariales: AMI, ANE I, AI. Durante 1984 se ha conseguido un pacto de mucha mayor envergadura, el Acuerdo Económico y Social (AES). Su firma comporta incluso la existencia de comisiones mixtas para desarrollar puntos concretos, dando así un cierto juego a empresarios y sindicatos en la formación de decisiones públicas, (respecto, por ejemplo, el destino de la inversión pública adicional derivada del AES).

En Andalucía, desde la formación del primer Gobierno autónomo en 1982, se puso de manifiesto la voluntad del ejecutivo en cuanto a convocar a todos los agentes sociales a la tarea común de construir el futuro de la región. El Estatuto de Autonomía, en su artículo 71 anunciaba una planificación económica diseñada «con el asesoramiento y la colaboración de las Corporaciones Locales y las Organizaciones Empresariales, sindicales y profesionales»; este mandato se tradujo, mediante el Decreto 74/1983 de 16 de marzo, en la constitución de la *Comisión de Planificación de Andalucía*. Igualmente, en el discurso de investidura del primer Presidente de la Autonomía andaluza, se anunciaba la creación de Consejos Asesores integrados por la Administración y representantes de los agentes sociales, constituyendo órganos de consulta sobre temas más específicos:

en esa línea nacieron el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, el Consejo Andaluz de Agricultura, el Consejo Andaluz de Transportes...

Tras la formación del segundo Gobierno autónomo andaluz, y arrancando del discurso de investidura del actual Presidente, donde se hacía énfasis en la necesidad de una mayor vertebración social en Andalucía, se han intensificado los contactos entre el ejecutivo y los agentes sociales, a la búsqueda de nuevas fórmulas de concertación.

En particular, conviene aquí destacar la especial trascendencia que presenta en Andalucía la instauración, en el contexto de los mecanismos descritos, de un diálogo permanente entre el Gobierno autónomo y la clase empresarial, representada por la CEA.

Si en el ámbito nacional es evidente la oportunidad de implicar a la CEOE en diversas categorías de acuerdos, en Andalucía se une a las consideraciones de carácter general, la escasa implantación de un empresariado comparable al de otras áreas del Estado español. Esta carencia está precisamente en el origen de muchos de los fenómenos que impiden en Andalucía la salida del subdesarrollo.

La política económica de la Junta de Andalucía ha tenido muy presente, desde el inicio de su andadura, la necesidad de estímulos a la iniciativa empresarial, facilitándole el acceso a la financiación y orientándola hacia mayores niveles de rentabilidad.

El *Plan Económico para Andalucía 1984-1986* presenta, entre sus programas, uno específicamente diseñado para favorecer la actividad empresarial; e incluso la única empresa pública de la Comunidad Autónoma —la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, SOPREA—, está concebida básicamente como un intermediario financiero cuya actuación redunde en beneficio de las empresas andaluzas.

El apoyo a la actividad empresarial comporta no sólo medidas dirigidas al empresario individual sino también al colectivo, y en particular a los

grupos más frágiles dentro del tejido productivo andaluz. En este sentido, resulta oportuno fomentar procesos de asociación empresarial que permitan una interlocución eficaz frente al Gobierno autónomo, entendiendo que así se contribuye a esa mayor vertebración social auspiciada por el Presidente de la Junta y que cobra un valor estratégico en el contexto de las crisis económica.

En aplicación de la legislación vigente en materia de relaciones laborales, el Gobierno andaluz reconoce a la CEA como la organización empresarial más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y actúa en consecuencia, convocándola a formar parte de los distintos órganos mixtos. Esta participación de la CEA en dichos órganos —como naturalmente la de los representantes sindicales— no significa en modo absoluto que el ejecutivo comparta sus responsabilidades en las tareas de gobierno con las fuerzas sociales; es importante insistir sobre una exacta valoración de la concertación, ya que en ocasiones —en particular durante la elaboración del Plan Económico para Andalucía, P.E.A.— la CEA ha criticado con dureza el papel que se le asigna, y que ha llegado a interpretar como un instrumento del Gobierno cara a conseguir una apariencia de consenso(1). Por el contrario, al igual que ocurre en los diversos tipos de Consejos Económicos Sociales existentes en Europa, los representantes de los empresarios pueden contribuir con sus aportaciones y sugerencias a un conocimiento más riguroso de la realidad, así como ejercer una tarea de seguimiento de la actuación pública desde la defensa de los intereses de sus representados.

2.—El contenido actual de las relaciones entre la Junta de Andalucía y la C.E.A.

Durante el segundo trimestre de 1984 se sucedieron varios encuentros al máximo nivel entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, en el contexto de los contactos entre la Presidencia del Gobierno autónomo y las fuerzas sociales. En estas reuniones se manifestó, por ambas partes, la voluntad de establecer un marco explícito de referencia para el desarrollo de iniciativas conjuntas, cuyo objeto fueran las pequeñas y medianas empresas.

Se trataba de diseñar un horizonte en el que coinciden la estrategia de política económica de la Junta —el P.E.A. señala a las PYME como beneficiarias prioritarias del programa de apoyo a la actividad empresarial— y el planteamiento de la CEA, recogido en sus estatutos, respecto a la representación y búsqueda de soluciones, de forma preferente, de la problemática de las PYME. Sin

embargo, el convenio tardó aproximadamente tres meses en llegar a su redacción definitiva, a causa de dificultades de diverso orden:

- El *presupuesto de la Junta de Andalucía* para 1984 se hallaba ya en una fase muy avanzada de elaboración, sufriendo un retraso considerable que forzaba a reducir los márgenes de discrecionalidad de las distintas Consejerías respecto a las previsiones de gasto ya recabadas en el momento de iniciarse las negociaciones para el Convenio Junta-CEA. Esta circunstancia impedía, prácticamente, tomar en consideración las peticiones formuladas en un primer momento por la CEA y que hubiera supuesto introducir nuevas partidas presupuestarias, hasta un total de más de 92 millones de pesetas.
- A pesar de existir un claro acuerdo, desde el principio, respecto al objeto del convenio (la ayuda, promoción y prestación de servicios a la pequeña y mediana empresa), el diseño de actuaciones conjuntas obligaba a formular *mecanismos de articulación* entre el funcionamiento de instrumentos propios del Gobierno andaluz (IPIA, SOPREA, Convenios entre la Junta y las entidades financieras...) y la infraestructura, por otro lado poco desarrollada, de la CEA. De hecho, las principales peticiones de la Confederación se concretaban en la solicitud de subvenciones por parte de la Junta que le permitieran dotarse de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo directamente labores de información, formación y asesoramiento a PYME.

La Consejería de Economía —que actuó como coordinadora en la elaboración del Convenio marco— y la CEA se intercambiaron varios documentos, en los que los respectivos planteamientos fueron acercándose, hasta establecerse una plataforma definitiva de iniciativas conjuntas a incluirse en el acuerdo. Tales iniciativas se agrupan en los siguientes bloques:

1.—Programa de información. Su objetivo es el de canalizar la información sobre actuaciones de la Junta en favor de las PYME, así como el conocimiento de los problemas de las PYME hacia el Gobierno andaluz, a través de la CEA.

Este programa afecta, entre otros, a la difusión de los instrumentos de financiación privilegiada del Gobierno andaluz, del Plan de Fomento de Empleo Juvenil subvencionado por la Consejería de Trabajo, de las iniciativas en materia de fomento del comercio y de las publicaciones elaboradas por la Junta en relación a las PYME, como,

por ejemplo, la guía para las PYME del IPIA; así mismo, se incluyen en este programa un estudio sobre la economía sumergida en Andalucía y otros sobre la productividad de las PYME andaluzas, a realizar por la CEA con financiación de la Junta.

2.-Programa de formación profesional: su objetivo es el de mejorar el nivel de cualificación empresarial mediante la organización de cursos y seminarios, y en particular mediante el Plan de Formación profesional en materia de relaciones laborales, los cursos para formación de empresarios comerciales y los cursos de viabilidad empresarial para promotores de PYME, realizados por el IPIA.

Dentro de este programa, la Junta de Andalucía y la CEA se comprometen también a organizar conjuntamente unas Jornadas de Política Industrial y el segundo Congreso de la PYME en Andalucía, ambos durante el primer trimestre de 1985.

3.-Programa de innovación tecnológica: su objetivo es la canalización hacia las PYME de las ayudas para la innovación tecnológica y el asesoramiento en esta materia.

Las principales actuaciones se centran en la colaboración entre el IPIA y la CEA para difundir las iniciativas del CDTI, la organización de seminarios y la realización de estudios sobre la incorporación de nuevas tecnologías a las PYME.

4.-Programa de asesoramiento económico - financiero. Su objetivo es el asesoramiento a las PYME en cuanto a viabilidad de proyectos y a situación de sectores concretos, así como el apoyo a acciones colectivas.

Las iniciativas correspondientes se llevarán a cabo a través de la colaboración entre SOPREA y la CEA, destacando un Plan de formación de nuevos empresarios.

5.-Programa de asesoramiento sobre la integración en la CEE. Su objetivo es el de apoyar a las PYME andaluza ante el reto que comporta la adhesión, mediante la organización de encuentros y seminarios y la realización de estudios sectoriales.

En su conjunto, las iniciativas incluidas en el Convenio marco que se firmó el 2 de agosto de 1984, suponían aportaciones de la Junta de Anda-

lucía hasta un importe de 42'5 millones de pesetas y la constitución de numerosos grupos de trabajo o comisiones mixtas para el desarrollo concreto de las actuaciones.

3.-Valoración y perspectivas para 1985.

Mientras se redacta este artículo, la Junta de Andalucía y la CEA han iniciado ya conversaciones con el fin de establecer un nuevo Convenio marco para 1985, teniendo en cuenta la experiencia acumulada durante estos meses de trabajo conjunto y partiendo, en buena medida, de la ampliación de los programas ya definidos.

El deseo, por parte de la CEA, de la continuidad de determinadas iniciativas -en particular las relacionadas con la financiación privilegiada y con las subvenciones a la creación de empleo- responde a una valoración positiva, por parte de los empresarios, de instrumentos diseñados por el Gobierno andaluz que tienen muy en cuenta las características propias de las PYME en la región.

El Convenio marco de 1984 afectaba sólo a algunas Consejerías y organismos de la Junta(2), mientras que para 1985 se prevé la incorporación de otras áreas del Gobierno andaluz en este mecanismo de concertación, por decir así, aplicada.

En resumen, la evolución de las relaciones entre la Junta de Andalucía y la CEA indica una clara voluntad por parte del ejecutivo de contribuir a la consolidación de la Confederación al tiempo que se profundiza en el diseño de actuaciones adecuadas a las necesidades de las PYME andaluzas; cabe augurarse que éstas se vean efectivamente favorecidas por este marco de colaboración.

(1) En el informe entregado a la Comisión de Planificación de Andalucía el 20 de diciembre de 1984, la CEA calificaba de «premeditación estratégica» la metodología seguida en la elaboración del P.E.A. mediante el desarrollo de quince grupos de trabajo -en todos ellos estuvo presente la CEA-. Se intentaba, según la CEA, «mantener a los interlocutores sociales al margen de una visión global, e ir consiguiendo compromisos parciales que dieran la sensación de que el Plan nacía fruto de un consenso...».

(2) Presidencia y Consejerías de Gobernación, Economía, Trabajo, Turismo, Comercio y Transportes, IPIA y SOPREA.